

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2018, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2018.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2018.”

PUNTO N° 2.- Propuesta de aprobación de la composición de la Mesa de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- El nombramiento, como miembros de la Mesa de contratación, a las personas que, a continuación, se indican, con carácter permanente, para los procedimientos abiertos, abierto simplificado, abierto simplificado reducido, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación, negociados en los que no sea necesario publicar anuncios de licitación y de asociación para la innovación.

PRESIDENTES/AS, actuarán, indistintamente, los siguientes cargos:

- *El Director General de Economía y Presupuestos.*
- *La Jefa del Servicio de Gestión Financiera.*
- *La Staff de Recursos Financieros y Pagos.*

VOCALES:

• *El Titular de la Asesoría Jurídica, quien, para los casos en que no pudiera asistir, será sustituido, indistintamente, por la Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica o por cualquiera de los/as Letrados/as Municipales.*

• *El Interventor General, quien, para los casos en que no pudiera asistir, será sustituido, en primer lugar, por la Jefa de Sección de Fiscalización de Convenios y Subvenciones, en segundo lugar, por la Jefa de Sección de Fiscalización, en tercer lugar, por el Jefe del Servicio de Fiscalización, en cuarto lugar, por la Jefa de Sección de Fiscalización de Gastos, y, en quinto lugar, por el Interventor Adjunto.*

• *El Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, quien, para los casos en que no pudiera asistir, podrá delegar, indistintamente, en*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

el Jefe del Negociado de Playas o en el Funcionario Coordinador del Área de Accesibilidad.

• *La Jefa del Servicio de Planificación y Seguimiento de la Contratación, quien, para los casos en que no pudiera asistir, podrá delegar en la Jefa de Sección de Planificación y Seguimiento de la Contratación.*

SECRETARIO/A:

• *El Staff de Secretaría Mesas de Contratación, quien para los casos en que no pudiera asistir, será sustituido, en primer lugar, por la Funcionaria adscrita al Staff de Secretaría Mesas de Contratación y, en segundo lugar, por la Jefa del Servicio de Contratación y Compras.*

2.- Publicar la composición de la Mesa en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al tener carácter permanente, y en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

PUNTO Nº 3.- Propuesta de reconocimiento de obligaciones de justificantes de gastos incluidos en la Cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Acuerdo Único.- El reconocimiento de las obligaciones incluidas en la relación de justificantes detallada en la parte expositiva de la presente propuesta”.

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA 413 DE 2017 RECIBIDOS EN CONTABILIDAD		
CIF	TERCERO	IMPORTE
	COM. PROP. CL CUARTELES NUM 33	7,32
	COM. PROP. CL CUARTELES NUM 33	7,88
	COM. PROP. CL CUARTELES NUM 33	8,26
	COM. PROP. CL CUARTELES NUM 33	8,07
	COM. PROP. CL CUARTELES NUM 33	8,26
	COM. PROP. CL CUARTELES NUM 33	78,58


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	<i>COM. PROP. CL CUARTELES NUM 33</i>	73,88
	<i>COM. PROP. CL CUARTELES NUM 33</i>	73,81
	<i>COM. PROP. CL CUARTELES NUM 33</i>	73,70
	<i>COM. PROP. CL CUARTELES NUM 33</i>	73,81
	<i>COM. PROP. CL CUARTELES NUM 33</i>	73,79
	<i>COM. PROP. CL CUARTELES NUM 33</i>	73,79
	<i>COM. PROP. CL CUARTELES NUM 33</i>	7,88
	<i>COM. PROP. CL CUARTELES NUM 33</i>	5,63
	<i>COM. PROP. CL CUARTELES NUM 33</i>	8,26
	<i>COM. PROP. CL CUARTELES NUM 33</i>	73,70
	<i>COM. PROP. CL CUARTELES NUM 33</i>	78,58
	<i>COM. PROP. CL CUARTELES NUM 33</i>	73,79
	<i>COM. PROP. CL CUARTELES NUM 33</i>	8,07
	<i>COM. PROP. CL CUARTELES NUM 33</i>	8,26
	<i>COM. PROP. CL CUARTELES NUM 33</i>	73,88
	<i>COM. PROP. CL CUARTELES NUM 33</i>	73,81
	<i>COM. PROP. CL CUARTELES NUM 33</i>	73,79
	<i>COM. PROP. CL CUARTELES NUM 33</i>	73,81
	<i>COM. PROP. CL CUARTELES NUM 33</i>	5,63
	<i>CRISTÓBAL MUÑOZ SÁNCHEZ</i>	3.628,79
	<i>EDITORA MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES S.L.</i>	2.000,00
	<i>ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S A</i>	2.342,52
	<i>ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S A</i>	2.342,52
	<i>ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S A</i>	2.342,52
	<i>ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S A</i>	2.342,52
	<i>ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S A</i>	2.342,52
	<i>ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S A</i>	2.342,52
	TOTAL	18.467,63


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 4.- Propuesta de ratificación de gastos realizados por las Áreas de servicios Operativos y de Seguridad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Adjunto se remiten expedientes conteniendo las siguientes facturas:

AREA DE SERVICIOS OPERATIVOS

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>
<i>Gas Natural Servicios SDG, S.A.</i>		<i>18-4-2016</i>	<i>78,47</i>	<i>02.9333.22102</i>
<i>Gas Natural Servicios SDG, S.A.</i>		<i>18-8-2016</i>	<i>170,27</i>	<i>02.9333.22102</i>
<i>Gas Natural Servicios SDG, S.A.</i>		<i>20-6-2016</i>	<i>245,51</i>	<i>02.9333.22102</i>
<i>Endesa Energía S.A.U.</i>		<i>7-9-2017</i>	<i>1.602,69</i>	<i>02.3231.22100</i>
<i>Endesa Energía S.A.U.</i>		<i>2-10-2017</i>	<i>1.389,43</i>	<i>02.3231.22100</i>
<i>Endesa Energía S.A.U.</i>		<i>2-10-2017</i>	<i>2.475,06</i>	<i>02.3231.22100</i>
<i>Endesa Energía S.A.U.</i>		<i>2-10-2017</i>	<i>2.294,28</i>	<i>02.3231.22100</i>
<i>Endesa Energía S.A.U.</i>		<i>2-10-2017</i>	<i>8.253,87</i>	<i>02.3231.22100</i>
<i>Endesa Energía S.A.U.</i>		<i>2-10-2017</i>	<i>1.378,83</i>	<i>02.3231.22100</i>

AREA DE SEGURIDAD

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>
<i>VEIASA, suplido por Juan Martín Guerrero</i>		<i>5-12-2017</i>	<i>53,78</i>	<i>22.1361.21400</i>
<i>VEIASA, suplido por Juan Martín Guerrero</i>		<i>7-12-2017</i>	<i>12,08</i>	<i>22.1361.21400</i>
<i>VEIASA, suplido por Juan Martín Guerrero</i>		<i>7-12-2017</i>	<i>68,90</i>	<i>22.1361.21400</i>


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Respecto de las mismas, y de acuerdo con los criterios de tramitación de gastos contenidos en la Circular de fecha 13 de noviembre de 2017 sobre cierre del ejercicio 2017, ha de informarse lo siguiente:

1º- Se trata de gastos que contaban con consignación presupuestaria suficiente en 2017, y cuyas facturas, con fecha de emisión en dicho ejercicio, han tenido entrada en FACE ó Registro ya en 2018.

Según consta en los respectivos expedientes, tales gastos han sido incluidos en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”.

2º- Todas las facturas se encuentran debidamente conformadas.

3º- Se constata, en todos los casos, la existencia de consignación en el Presupuesto vigente, para hacer frente a tales gastos, con cargo a los documentos contables AD ó RC, según consta en cada expediente.

A la vista de lo anterior, se informa favorablemente la ratificación de los presentes gastos por la Junta de Gobierno Local, para su imputación al Presupuesto vigente.”

PUNTO N° 5.- Propuesta de ratificación de gastos realizados por diversas Áreas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Adjunto se remiten expedientes conteniendo las siguientes facturas:

AREA DE CULTURA

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>
<i>Ilunion Limpieza y Medioambiente, S.A.</i>		<i>18-9-2017</i>	<i>81,68</i>	<i>01.3343.22700 01.3349.22700</i>
<i>Ilunion Limpieza y Medioambiente, S.A.</i>		<i>18-9-2017</i>	<i>108,90</i>	<i>01.3343.22700 01.3349.22700</i>
<i>Ilunion Limpieza y Medioambiente, S.A.</i>		<i>18-9-2017</i>	<i>130,68</i>	<i>01.3343.22700 01.3349.22700</i>
<i>Diego Medina Poveda</i>		<i>21-12-2017</i>	<i>707,07</i>	<i>01.3349.24000</i>


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

AREA DE ALCALDIA

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>
<i>Taxis. Suplido por D. Francisco de la Torre Prados</i>		14-12-2017	14,45	15.9123.23100

AREA DE DERECHOS SOCIALES

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>
<i>AM Seguridad, S.L.</i>		26-12-2017	696,96	26.2313.22701
<i>Dulcinea Nutrición</i>		20-12-2017	19.794,50	26.2313.22799
<i>Rentokil Initial España, S.A.</i>		27-10-2017	184,50	26.2316.22799
<i>Rentokil Initial España, S.A.</i>		27-10-2017	34,65	26.2316.22799

AREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>
<i>Juan Montiel Fernández</i>		28-12-2017	5.741,45	21.1712.22706
<i>Asociación Ibero-Macaronésica de Jardines Botánicos</i>		18-2-2017	300,00	21.1711.48900
<i>Asociación Ibero-Macaronésica de Jardines Botánicos</i>		18-2-2017	300,00	21.1711.48900

AREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, REGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>
<i>Qualiconsult SAS</i>		18-12-2017	744,88	02.9333.21200
<i>Colegio Oficial Peritos e I.T.Industriales. Suplido por D. Manuel Galeote Garrido</i>		23-11-2017	180,00	28.3371.22604

Respecto de los mismos, y de acuerdo con los criterios de tramitación de gastos contenidos en la Circular de fecha 13 de noviembre de 2017 sobre cierre del ejercicio 2017, ha de informarse lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

1º- Se trata de gastos que contaban con consignación presupuestaria suficiente en 2017, y cuyos justificantes, con fecha de emisión en dicho ejercicio, han tenido entrada en FACE ó Registro ya en 2018. En el caso de aquellos que son objeto de contratación cuentan con expediente adjudicado en 2017.

Según consta en los respectivos expedientes, tales gastos no han sido incluidos en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”, por los motivos que en cada caso se exponen.

2º- Todos los justificantes se encuentran debidamente conformados.

3º- Se constata, en todos los casos, la existencia de consignación en el Presupuesto vigente, para hacer frente a tales gastos, según sus respectivos documentos contables AD ó RC.

A la vista de lo anterior, se informa favorablemente la ratificación de los presentes gastos por la Junta de Gobierno Local, para su imputación al Presupuesto vigente.”

PUNTO N° 6.- Propuesta relativa a las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local en el Director General de Recursos Humanos, Calidad y Seguridad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La aprobación del acuerdo por el que se añade competencia al apartado Segundo, II.1.B del Texto Refundido de las Delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales y Coordinadores y Directores Generales u órganos asimilados, vigentes a 19 de enero de 2018”.

PUNTO N° 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para las actividades programadas con motivo de la celebración del evento “Pase de Modelos Málaga Summer Fashion Weekend”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional la celebración de la actividad “Pase de Modelos Málaga Summer Fashion Weekend” dada la promoción turística, comercial y cultural de Málaga que


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

supondrá la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:

LUGAR: Intersección de calle Cortina del Muelle con calle Molina Larios (acera perpendicular a la entrada del hotel Málaga Palacio).

ACTIVIDAD: Pasarela de moda con uso de un equipo de sonido de 1.200 vatios con dos altavoces,

PERIODO TEMPORAL: 15 de junio de 2018.

HORARIO: De 19:00 a 21:00 horas.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Director del Distrito 1–Centro y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.

PUNTO N° 8.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga, para la realización del Proyecto “Ayer y hoy de la marca Málaga y su incidencia en el sector turístico”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga.

SEGUNDO.- Habilitar la firma del mencionado Memorándum en el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados”.

PUNTO N° 9.- Propuesta de declaración de la extinción de la concesión demanial sobre el Mercado Artesanal en calle Quitapenas (Lote n° 1).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Declarar la extinción de la concesión demanial Mercado Artesanal en calle Quitapenas- Lote 1- por vencimiento del plazo.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO.- Retener la garantía definitiva hasta que se abone la totalidad del canon correspondiente al periodo Enero-Junio de 2017, liquidación nº 169459.

TERCERO.- Dar traslado al Servicio de Gestión Tributaria y Financiera y al Área de Comercio para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

PUNTO Nº 10.- Propuesta de aprobación inicial de la “Modificación y Texto Refundido del PERI SUNC-R-R.5 Martiricos”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la “Modificación y Texto Refundido del PERI SUNC-R-R.5 Martiricos” enero 2018, promovido por Espacio Medina, S.L., r/p D. José Luis Dorronsoro Arigo, conforme a la documentación fechada el 23 de enero de 2018, en los términos del informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 14 de mayo de 2018 y según lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Disponer que antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública deberán:

-Estar aportadas las certificaciones registrales correspondientes a las fincas que integran el ámbito.

-Estar acreditada la representación de D. José Luis Dorronsoro Arigo respecto de la mercantil Espacio Medina, S.L.

-Estar incorporada al expediente documentación técnica que justifique la idoneidad de la implantación de la Gran Superficie Minorista, tal y como prevé el artículo 6.4.7 del PGOU y el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía; así como la correspondiente Memoria de Sostenibilidad Económica a que se refiere el artículo 22.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, puesto en relación con el artículo 19.1 a) 3ª de la LOUA.

TERCERO.- Una vez cumplimentado lo anterior someter el expediente al trámite de información pública durante un mes mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras,


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado nº 12.

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

QUINTO.- *Notificar el presente acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del PERI, que resulten del Registro de la Propiedad y del Catastro, comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.1.2ª de la LOUA, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde la notificación, puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.*

SEXTO.- *Igualmente durante el período de información pública y de conformidad con el artículo 32.1.2ª de la LOUA, requerir informe preceptivo a las siguientes entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados:*

-A la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, informe preceptivo y vinculante en relación a las servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre puesto en relación con el art. 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, al encontrarse el ámbito del PERI afectado por el área de aproximación intermedia VOR RWY 31 Altitud 636 m, y por el área de aproximación intermedia NDB RWY 31 Altitud 175 m.

- Al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, informe preceptivo y vinculante a tenor de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, como gestor de intereses públicos afectados, sobre las necesidades de establecimiento de redes públicas de telecomunicaciones en el Sector que el citado organismo señale al efecto; informe


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

que deberá emitirse en el plazo de tres meses a contar desde que el mismo sea requerido, transcurrido el cual, sin que aquél se hubiera evacuado, proseguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, de conformidad con lo establecido en dicha norma y en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- A la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, informe preceptivo y vinculante sobre la superficie comercial minorista prevista en el Sector y sobre el Plan de Movilidad Urbana obrante en el expediente , de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, significando que transcurridos un mes, por tratarse de planeamiento de desarrollo, desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentario, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 35, apartado 3, puesto en concordancia con en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-A la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, informe preceptivo y vinculante en materia de aguas y en especial sobre la afección del Río Guadalmedina, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley de Aguas estatal puesto en concordancia con el artículo. 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía; informe para el que se señala un plazo de tres meses, contado desde la recepción de la presente documentación, entendiéndose éste desfavorable si no se emite en dicho plazo.

- A la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, informe preceptivo y vinculante de la sobre la incidencia territorial por la implantación de una gran superficie minorista, de conformidad con lo establecido en el art. 32.1 regla 2ª de la LOUA puesto en relación con el artículo 21.4 de la Ley del Comercio Interior de Andalucía y 30 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, significando que transcurrido un mes, a contar desde que se requiera el mismo, sin que éste se haya evacuado, se entenderá favorable y seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Informe preceptivo y vinculante de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, al estar el ámbito afectado por protección arqueológica; significando que transcurridos tres meses desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 en concordancia con en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- *Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del mismo, transcurrido el cual se podrá proseguir con las actuaciones, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA, y artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

OCTAVO.- *Hacer advertencia expresa al promotor de que, tal y como se indica en el informe del Servicio de Urbanización e Infraestructura del Departamento de Planeamiento y Gestión de 16 de febrero de 2018, la resultante del cómputo de plazas de aparcamientos correspondientes a los usos finalmente proyectados no podrá ser inferior a las 410 plazas, salvo modificación del Plan de Movilidad Urbana del PERI, incluido la documentación técnica la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior PERI SUNC-R-R.5 “Martiricos”; además, la documentación presentada sitúa las entradas a los sótanos para los aparcamientos de las diferentes edificaciones no pudiéndose producir colas en los viarios públicos, por lo que las licencias de obras correspondientes deberán ser informadas por este Departamento de Planeamiento y Gestión.*

NOVENO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras y Sección de Arqueología).*
- 2. Al Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión.*
- 3. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
- 4. Al Departamento de Arquitectura e Infraestructura.*
- 5. A la Junta de Distrito nº 5 Palma-Palmilla.*
- 6. Al promotor del expediente y titulares de la finca incluida en el ámbito si los hubiera.”*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° 11.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria y Bases de Subvenciones para el mantenimiento del taxi accesible por el servicio social que prestan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria y Bases de Subvenciones para el mantenimiento del taxi adaptado a personas con movilidad reducida por el servicio social que prestan”.

PUNTO N° 12.- Propuesta de aprobación del procedimiento para el rescate e indemnización de licencias de coches de caballo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO: La aprobación del procedimiento para el rescate e indemnización de licencias de coches de caballo”.

PUNTO N° U-1.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria Unicaja, para el préstamo temporal de documentos y grabados para la realización de la exposición temporal “La Málaga del siglo XVIII a través del Grabado” en el museo del Patrimonio Municipal de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria Unicaja.

SEGUNDO: La delegación en la Teniente Alcalde Delegada de Cultura de la firma del citado convenio”.